

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1282-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MAE. Sonia Acuña Acuña	Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	M.Sc. Edwin Solórzano Campos
MBA. Arturo Jofré Vartanián	Dra. Leda Badilla Chavarria

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1282.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1282 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1281. 2.Revisión y aprobación de las actas 1281. 3.Informes. 4. Presentación Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). 5.Presentación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información. 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 168. 7. Análisis y Decisión del Proceso 168. 8. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 50, 91 y 106. 9. Análisis y Decisión del Proceso 50, 91 y 106. 10. Análisis y Decisión del Proceso 95.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1281.

Se aprueba el acta 1281.

Artículo 3. Informes.

Ing. Walter Bolaños Quesada.

Informa que se reunió con el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas para tratar el tema de la infraestructura de SINAES. El Lic. Arguedas elaborará un documento con los pasos a seguir en el proceso ante la Contraloría General de la República.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas y el Lic. Federico Castro Páez, ingresan a las 09:15a.m.

Artículo 4. Presentación Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Se recibe al Lic. Carlos A. Arguedas Vargas y al Lic. Federico Castro Páez. El Lic. Arguedas presenta la propuesta de Reglamento Interno de Contratación Administrativa del SINAES, lo expone y explica En detalle los alcances del mismo y la importancia de algunos artículos en este proceso de transición. Refiere que atendiendo al proceso de transición, consideró conveniente tomar como base el Reglamento Interno de Contratación Administrativa de CONARE y hacer los ajustes de acuerdo a las características y necesidades de SINAES. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Reglamento y hacen diferentes consultas al respecto, que aclara el Lic. Arguedas.

SE ACUERDA

1. Aprobar Reglamento Interno de Contratación Administrativa del SINAES, el cual se adjunta al expediente de esta acta.
2. Encomendar al Director Ejecutivo realizar las gestiones necesarias para la publicación del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del SINAES en la Gaceta Oficial.
3. Acuerdo Firme.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas y el Lic. Federico Castro Páez, se retiran a las 10:10a.m.

El Sr. Miguel Aguilar Zamora, ingresa a las 10:15a.m.

Artículo 5. Presentación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.

Se recibe al Sr. Miguel Aguilar Zamora, Consultor en Tecnologías, que presenta la propuesta de Plan Estratégico de Tecnologías de la Información para SINAES. Expone la situación tecnológica actual y refiere la necesidad de iniciar con la implementación de un plan de desarrollo para mejorar la eficiencia del SINAES. Don Miguel presenta un plan para ser desarrollado en el quinquenio, en el cual explica las necesidades de software, equipamiento y acciones de acuerdo a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico 2018-2022. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación hacen diversas consultas y son aclaradas por el Sr. Aguilar.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.
2. Encomendar al Director Ejecutivo proceder con el pago.
3. Acuerdo Firme.

El Sr. Miguel Aguilar Zamora, se retira a las 11:20a.m.

Artículo 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 168.

Con base en el Informe de Final de Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera del Proceso 168, Bachillerato Sede Central y Diplomados en Sede Central y Sede San Carlos, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) para cada una de las carreras y avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya

significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 - Mejora sustancial de los espacios educativos: aulas, laboratorios y espacios de atención a los estudiantes.
 - Actualizar y poner en operación el Reglamento Docente de la Universidad.
 - Formular y ejecutar un programa formal de desarrollo docente que incluya aspectos tales como programas de becas para posgrados, capacitación continua, certificaciones profesionales, movilidad, entre otros.
 - Procurar la contratación de profesores para el desarrollo permanente de actividades de investigación, extensión y docencia.
 - Establecer acciones concretas de movilidad nacional e internacional y la participación en asociaciones internacionales (Por ejemplo, ACM, IEEE-CS, EUROINF, CLEI, entre otros).
 - Establecer políticas, procedimientos, procurar liderazgo y experiencia para la investigación formal.
 - Procurar una mayor participación de los estudiantes en los procesos de vida estudiantil.
 - Procurar una flexibilidad curricular y establecer acciones concretas que incrementen las competencias para el manejo del idioma inglés.
 - Procurar incrementar las acciones que garanticen la seguridad, mejor equipamiento en biblioteca, así como dotar de laboratorios de computación equipados apropiadamente para atender las necesidades de los diferentes cursos de las carreras.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 3. Acuerdo firme.
 4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Análisis y Decisión del Proceso 168.

Con base en el Informe de Final de Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación

CONSIDERANDO:

1. La carrera tiene debilidades importante en la disponibilidad y formación del cuerpo docente, insuficientes laboratorios y no reúnen las características para los requerimientos de los cursos, falta de espacios para atender a los estudiantes, así como salones para clases inadecuados, entre otras.
2. La carrera no cuenta con hay un adecuado seguimiento de graduados, así como la existencia de un programa formal de actualización profesional.
3. No hay evidencia de actividades y resultados de investigación a la fecha

SE ACUERDA

1. Informar a la carrera del Proceso 168 Bachillerato Sede San Carlos y a la Universidad, la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr el mejoramiento de la calidad de la carrera.
2. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 168 Bachillerato Sede San Carlos y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizado, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial del Proceso 168 Bachillerato Sede San Carlos.
3. Señalar a la carrera del Proceso 168 Bachillerato Sede San Carlos, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 168 Bachillerato Sede San Carlos, y de la Universidad que si lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 168 Bachillerato Sede San Carlos, requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

Artículo 8. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 50, 91 y 106.

Con base en el Informe de Final de Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera del Proceso 50, 91 y 106, Sede Central, Sede Regional San Carlos y Centro Académico de San José, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o

programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la

guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:

- Elaborar proyectos en investigación educativa, los cuales produzcan la innovación y la actualización de los métodos de enseñanza y la capacitación de los académicos.
 - Mejorar el proceso de información que el estudiante recibe sobre el proceso de evaluación de sus conocimientos.
 - Incorporar el uso de software en las distintas áreas funcionales de la Carrera, tales como Contabilidad, especialmente, pero también mejorar la existente en Finanzas, Mercadeo, Estrategia, Recursos Humanos y Producción.
 - Incrementar las lecturas en otro idioma, por ejemplo el inglés, e incrementar el uso de las bases de datos para la búsqueda de lecturas especializadas en otros idiomas.
 - Dotar de recursos para una adecuada labor investigadora del personal académico. Así como desarrollar estrategias para estimular esta actividad.
 - Incrementar las relaciones con otras redes o grupos de investigación en los respectivos campos disciplinarios.
 - Fomentar la publicación de la producción científica en revistas de impacto.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 3. Acuerdo firme.
 4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. Análisis y Decisión del Proceso 50, 91 y 106.

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 50, 91 y 106 Centro Académico de Limón.

CONSIDERANDO

1. La carrera en la Sede Limón no tiene el mínimo de 5 años de funcionamiento.
2. Insuficiencia en la disponibilidad de docentes y en el nivel de formación de los mismos.
3. Limitaciones para la realización de actividades de investigación.
4. Insuficientes recursos bibliográficos.
5. Insuficientes egresados para evaluar la empleabilidad de los mismos y contar con realimentación sobre la formación recibida.

SE ACUERDA

1. Informar a la carrera del 50, 91 y 106 Centro Académico de Limón y a la Universidad, la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de la carrera.
2. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 50, 91 y 106 Centro Académico de Limón y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado

significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial del Proceso 50, 91 y 106 Centro Académico de Limón.

3. Señalar a la carrera del Proceso 50, 91 y 106 Centro Académico de Limón, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 50, 91 y 106 Centro Académico de Limón y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 50, 91 y 106 Centro Académico de Limón requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

El M.Sc. Edwin Solórzano Campos, se retira a las 12:15p.m.

Artículo 10. Análisis y Decisión del Proceso 95.

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 95.

CONSIDERANDO

1. El Consejo ha realizado un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso Inicial de Mejoramiento (CM) de esta carrera, los informes y recomendaciones técnicos especializados y otras informaciones obtenidas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de esta carrera han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad y acierto los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar con éxito procesos internos, inmediatos y participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

SE ACUERDA

1. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 95 con el carácter de “Decisión Diferida” que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada. Diferir la decisión es la oportunidad que da a la carrera de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
2. La aceptación de esta decisión requiere, como condición “sine qua non”, el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuara exitosamente su proceso de acreditación.

3. Al cabo del tiempo adicional de dieciocho meses que se concede a esta carrera del Proceso 95 según el presente acuerdo de “Decisión Diferida”, el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá en definitiva.
4. Con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto especial de mejoras”. Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de “acreditación diferida”, conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.
5. Sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto especial de mejoras” señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 95 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
 - Actualización del Plan de Estudios.
 - Inclusión de bibliografía en idiomas distintos al español.
 - Lograr flexibilidad curricular.
 - Contar con personal docente suficiente para las diferentes actividades académicas
 - Impulsar la actualización para el personal académico.
 - Impulsar políticas y estrategias para incentivar la producción académica por parte de los docentes.
 - Fortalecer la vinculación con el entorno con políticas para la de extensión
 - Definir estrategias participativas para la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
6. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Aprobar el trabajo realizado por el revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 95.
8. Acuerdo Firme.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.